

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, seis (6) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

De una revisión al expediente dentro del cual se tramitan los procesos acumulados Verbales Especiales de Servidumbre: 7600140030342020-00611, 7600140030342020-00633, 7600140030342020-00710, 7600140030342020-00711, y 7600140030342021-00153, se procede a continuar con el trámite legal correspondiente.

Dentro de los procesos 7600140030342020-00375, 7600140030342020-00611, y 7600140030342020-00711, se tuvo por surtida la diligencia de notificación de los demandados conforme los artículos 291 y 292 del C.G.P, encontrándose cumplido dicho trámite procesal y una vez se encuentren los demás procesos acumulados en el mismo estado se decidirán en una misma sentencia.

En los procesos 7600140030342020-00633 y 7600140030342021-00153, se observa que el emplazamiento fue registrado en el registro de las personas emplazadas en el portal WEB TYBA de la Rama Judicial, el Juzgado de conformidad con lo prescrito en el numeral 7, artículo 48 y 108 del C.G.P, procederá a nombrar curador ad litem.

Respecto del proceso 7600140030342023-00710, se tiene por surtida la notificación del demandado señor HECTOR FABIO SAAVEDRA RIOS, de manera personal desde el 19 de febrero de 2024. Así mismo, se procederá con el emplazamiento de los HEREDEROS INDETERMINADOS de ULDARICO SAAVEDRA TIGREROS, a través del ingreso de las personas emplazadas al registro nacional de personas emplazadas, la cual se surtirá por la secretaria.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

1. En los procesos 7600140030342020-00633 y 7600140030342021-00153, se designa como curador ad-litem a la parte demandada señores ALBERTO AVENDAÑO ARIAS y MARIA SANDRA CADENA GONZALEZ, al siguiente profesional del derecho:

JANETH GOMEZ MESA	Janeth.gomez@ajdoccidente.com janethgomezmesa@yahoo.com Celular 3122536706
-------------------	--

Auxiliar de la justicia, a quien se le comunicará su nombramiento.

2. La designada deberá concurrir inmediatamente a sumir el cargo, so pena de

las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

Líbrese por Secretaría las comunicaciones pertinentes y hágase la notificación de rigor.

3. Respecto del proceso 7600140030342023-00710, se tiene por surtida la notificación del demandado señor HECTOR FABIO SAAVEDRA RIOS, de manera personal desde el 19 de febrero de 2024. Así mismo, se procederá con el emplazamiento de los HEREDEROS INDETERMINADOS de ULDARICO SAAVEDRA TIGREROS, a través del ingreso de las personas emplazadas al registro nacional de personas emplazadas, la cual se surtirá por la secretaria.

Advirtiéndole que, si no concurre dentro del término legal, se le designará curador ad-litem con quien se surtirá la notificación y se proseguirá el proceso.

4. Surtido el anterior trámite y una vez se encuentren los demás procesos acumulados en el mismo estado, se decidirán en la misma sentencia.

NOTIFIQUESE.

{Firma electrónica}

ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO

Juez

-46

La presente providencia se notifica por anotación en Estado No.30 fijado hoy 07-03-2024
En constancia de lo anterior,

DIEGO SEBASTIAN CAICEDO ROSERO
Secretario

Firmado Por:
Alix Carmenza Daza Sarmiento
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 034
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 44267c65843ffc84a58cde2f51d827e7fb1b60a955d621630722a77992162bb7
Documento generado en 06/03/2024 02:13:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>